



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0294-23-IPEN/OTAN

Lima, 23 de Marzo de 2023

VISTO; el expediente SGD 2023-0001351 presentado por SALUD LA INMACULADA S.A.C. solicitando rectificación de error material en los límites y condiciones de la Licencia de Operación n.º 7104.C1 en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 1467-20-IPEN/OTAN de 30 de octubre de 2023, se otorgó la Licencia de Operación n.º 7104.C1 en diagnóstico médico con rayos X a favor de SALUD LA INMACULADA S.A.C. con Límites y Condiciones en los cuales se consignó la identificación del equipo de rayos X autorizado;

Que, mediante la solicitud del Visto, SALUD LA INMACULADA S.A.C. solicita se corrija el modelo y número de serie del equipo de rayos X autorizado en los Límites y Condiciones, los cuales corresponden a HF-525 PLUS y ES4-1910266 respectivamente, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 1059-23-AUTO, determinándose que hubo un error material en dichas especificaciones la especificación del equipo de rayos X y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 7104.C1, otorgada por la Resolución Directoral n.º 1467-20-IPEN/OTAN a favor de SALUD LA INMACULADA S.A.C., en lo relativo al modelo y número de serie del equipo de rayos x, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución, así como emitirse nueva constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 7104.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear